



SOLICITUD DE PAGO LÍNEA II

MR651B - AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DE AGUA EN MONTES VECINALES EN MANO COMÚN Y SOFOR

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

Que resultó beneficiario de la ayuda comprendida dentro del expediente nº /2021, en los siguientes términos

PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE DE LA AYUDA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y PRESUPUESTO PRESENTADO

ACTUACIÓN	A UNIDADES	B PRECIO UNIDAD	C = A x B PRESUPUESTO PRESENTADO
Construcción de punto de agua	Depósito de agua 5x4x2 m (volumen útil 30 m ³)		
	Depósito de agua 6x4x2,5 m (volumen útil 50 m ³)		
	Depósito de agua 7x4x2,5 m (volumen útil 60 m ³)		
	Depósito de agua 8x7x2 m (volumen útil 110 m ³)		
		TOTAL C	<input style="width: 100px;" type="text"/>

Adjudicatario NIF

Se presenta la siguiente relación ordenada de las inversiones y pagos efectuados directamente vinculados a la ejecución de la ayuda aprobada:

Número de factura	Fecha	Proveedor	Importe sin IVA de la factura	Importe sin IVA que se imputa a las acciones subvencionadas

Solicita:

Que se efectúen los trámites oportunos para el pago de la ayuda por el importe de euros, correspondiente a las acciones realizadas.



LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.
2. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
4. Estar al corriente en el pago de deberes por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
5. Que la CMVMC/mancomunidad o en el caso de agrupaciones de montes vecinales, las CMVMC agrupadas cumplen con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/2012, de 28 de junio de montes de Galicia.
6. Fue autorizado en asamblea general de la CMVMC/mancomunidad para pedir subvenciones a la Consellería de Medio Rural, para la ejecución de las acciones objeto de la solicitud.

En el caso de agrupaciones fue designada como representante de las personas peticionarias agrupadas a efectos de solicitar esta ayuda, y las comunidades agrupadas cuentan que respectiva autorización de las asambleas de sus comunidades para pedir subvenciones a la Consellería de Medio Rural, para la ejecución de las acciones objeto de la solicitud.

7. En el caso de solicitudes individuales de CMVMC o SOFOR.

- No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para el mismo proyecto o conceptos para los cuales se solicita esta subvención.
- Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los cuáles se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	ESTADO ⁽¹⁾	IMPORTE (€)

⁽¹⁾ En el caso de estar pendiente la resolución de alguna solicitud, se indicará PENDIENTE. En el caso de solicitudes denegadas, se hará constar como DENEGADA.

8. En el caso de agrupaciones, las CMVMC integrantes de las mismas:

- No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para el mismo proyecto o conceptos para los cuales se solicita esta subvención.
- Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los cuáles se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	ESTADO ⁽¹⁾	IMPORTE (€)

⁽¹⁾ En el caso de estar pendiente la resolución de alguna solicitud, se indicará PENDIENTE. En el caso de solicitudes denegadas, se hará constar como DENEGADA.

9. Que cumple los requisitos exigidos por la orden, que todos los datos son ciertos, y se compromete a acercar los justificantes necesarios para su comprobación y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas, y cumplir los compromisos que figuran en la legislación de aplicación.

10. En el caso de SOFOR está inscrito en el registro correspondiente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Memoria de actuación justificativa.
- Memoria económica justificativa.
- Facturas y justificantes de gasto.
- Justificación de pago efectivo, en su caso.
- Cesión del derecho de cobro cubierto y aportando la documentación pertinente según el ANEXO IV.
- Archivo gráfico en soporte digital y formato vectorial tipo *shape*.



COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente en el pago de las deudas con la Agencia Tributaria de Galicia (Atriga)	<input type="checkbox"/>
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO
Certificado de estar al corriente de pago de deudas tributarias con la AEAT	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería del Medio Rural.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada adjunte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Así mismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (art. 6.1., letras c) e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. La Dirección General de Política Financeira, Tesoro y Fondos Europeos de la Consellería de Facenda con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de organismo intermedios de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 125, apartado 2, artículo 140, apartados 3 a 5, y Anexo XIII, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que resulten aplicables de entre los previstos en los artículos 15 al 22 del RGPD (art.15: Derecho de acceso del interesado, art 16: Derecho de rectificación, art. 17: Derecho de supresión, art.18: Derecho a la limitación de tratamiento, art. 19: Obligación relativa a la rectificación o supresión de datos personales o la limitación de tratamiento, art. 20: Derecho a la portabilidad de los datos, art 21: Derecho de oposición, art 22: Decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles) a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de